

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—El título de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Vivienda sita en Madrid, calle Santa Isabel, número 25, primero, interior, derecha. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 37, tomo 1.548, libro 156, sección tercera, folio 22, finca número 5.255.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—16.165.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar

el presente edicto, en los autos juicio cognición, bajo el número 263/1996, seguidos a instancias de comunidad de propietarios de la urbanización «El Guijo», contra doña Aurora Anita Areán Fernández, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que al final se pasará a describir, y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 6 de mayo de 1998, y hora de las diez, por el tipo de tasación efectuado en los autos, y que es de 16.600.000 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de junio de 1998, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio de 1998, y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán los mismos día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y calle Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general, y, en particular,

al ejecutado en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno y chalé denominada «T-cinco-cuatro», ubicada en la urbanización o conjunto residencial «El Guijo», ciudad de Millán, en Galapagar (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.683, libro 242, folio 208, finca número 12.154.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—16.166.

MADRID

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, procedimiento número 1.041/1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 1998, página 4625, se transcribe a continuación el texto del edicto complementario que fue indebidamente omitido:

«Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.041/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Soledad Gamonal Santorio, don Miguel Ángel Cuevas González, doña María del Carmen Ortega López, don Salvador García Leal y «Recreativos Real, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a esta continuación, es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada Juez señora M. Begoña Pérez Sanz.

Madrid a 20 de febrero de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 17 de febrero pasado, por la representación procesal de la parte actora, únase, y, a su vista, adiciónese el edicto anunciado las subastas de la finca registral número 2.776 (antes finca número 33.570), cuyos titulares son los demandados don Salvador García Leal y doña María del Carmen Ortega López, en el sentido de que la publicación del edicto servirá de notificación a los demandados, para el supuesto de que no pueda practicarse.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma prevenida en el punto 4 del artículo 248 de la L.O.P.J.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La Magistrada Juez, M. Begoña Pérez Sanz.—Ante mí.

Notificación en estrados. Seguidamente, y en legal forma, notifico la anterior resolución a la parte demandada incomparecida, en los estrados del Juzgado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador García Leal y doña María del Carmen Ortega López, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 20 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.766 CO.